

Programa para una nueva constitución

1. FAMILIA

- El reforzamiento de los planos de la autonomía familiar, sin desproteger a los menores y sus derechos fundamentales. Sólo si se afectan estos últimos, es legítima la intervención estatal. Evidente-mente, debe existir un sistema estatal de protección de menores en situación de riesgo, pero el mismo debe ser particularmente cuidadoso de sus derechos;
 - Apoyo del Estado, a todo nivel, al esfuerzo de las familias que crían niños. Los apoyos deben ir desde los subsidios hasta las franquicias tributarias;
 - Especial protección de la autonomía educacional de los padres, quienes deben poder elegir dónde y cómo educar a sus hijos. El Estado debe apoyar el ejercicio de esta libertad, base de la existencia de una sociedad democrática y pluralista. Los contenidos esenciales y generales exigidos desde el Estado deben ser los mínimos necesarios para asegurar competencias y el desarrollo de habilidades de los jóvenes chilenos de uno y otro lugar de nuestro extenso territorio, sin ahogar la diversidad y la creación; y con estándares de calidad.
 - Protección integral de los menores, evitando su ideologización desde el Estado.
-
- Además, sobre la base de que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, así como en las obligaciones que conlleva la vida en sociedad, creemos que debe ser el legislador el que traduzca ello en las regulaciones concretas en materias como la adopción, el matrimonio y la protección a las familias.

2. SUBSIDIARIEDAD, SOLIDARIDAD Y DEFINICIÓN DEL ESTADO

- La importancia de la libertad en general, lo que incluye la de emprender; El deseo de que el Estado intervenga lo menos posible en sus relaciones cercanas, como son la familia, sus clubes, juntas de vecinos, sociedades, sindicatos y demás agrupaciones; La necesidad de que el Estado sólo actúe previa habilitación legal, y; Lo fundamental de que el Estado cuente con herramientas para, reconociendo los

derechos de los particulares, poder hacer prevalecer el interés general ante circunstancias que lo exijan.

- Todos y cada uno de estos elementos deben quedar reconocidos en la nueva Constitución.
- Que las autoridades tengan un total apego a la Constitución y las leyes dictadas conforme a ella, con pleno respeto a los derechos y libertades de las personas. Por lo mismo, no estamos por la consagración de una definición del Estado que pueda implicar un relajamiento de estas ideas. En concreto:
- La idea de estado constitucional, no debe deshabilitar la necesidad de leyes aprobadas democráticamente para plasmar en la realidad lo que dispone la Constitución. De caso contrario, sólo se potenciaría la potestad reglamentaria y la acción de las agencias del Estado, en perjuicio de los derechos y libertades de las personas, y;
- La existencia de una definición de un estado social es parcial, pues tiende a excluir otros principios y derechos fundamentales que los chilenos valoran, como la libertad y la propiedad.

3. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- El pensamiento constitucional y en general político debe estar orientado a buscar soluciones que permitan el más pronto acceso de todas las personas a los bienes propios de una educación, pensión, vivienda y salud de calidad, con pleno goce al acceso a los bienes de la cultura.
- Igualdad de oportunidades; la libertad que permite desplegar los talentos individuales en beneficio propio y general; y la responsabilidad, corresponde dar respuesta a cómo se han de consagrar en nuestra nueva constitución.
- Crear y ordenar el ejercicio del poder, de manera que sea eficiente y respetuoso de los derechos y libertades de las personas que también se reconocen en ella. Para lograr dicho objetivo, la Constitución debe ser una norma jurídica, es decir, un instrumento obligatorio que ordene el mundo del ser a partir del deber ser. Esta conclusión exige, en la realidad, que el texto constitucional no se construya como una mera declaración de principios sin carácter normativo. En otros términos, la Constitución es una norma jurídica que si bien puede contener reglas y principios, debe ser realista y exigible. De caso contrario, la Constitución se debilita, deja de ordenar la realidad y controlar el ejercicio del poder.

4.PUEBLOS ORIGINARIOS

- Reconocimiento de la existencia de los diferentes pueblos originarios como una cultura.
- Reconocimiento de la existencia de los pueblos originarios como colectivos de identidad.
- Reconocer la diversidad cultural como fuente de riqueza para Chi-le en general.

5. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sobre la base de que la mayoría de los chilenos desea que la nueva Constitución se respete, y de una manera coherente con nuestra evolución constitucional, debe mantenerse la institución del Tribunal Constitucional, perfeccionándose sobre los siguientes principios:

- Autonomía absoluta, lo que presupone la dotación al mismo de un patrimonio propio; El carácter eminentemente técnico -no político- de su quehacer, lo que presupone un sistema de nombramiento de sus miembros que lo garantice; La igualdad de sus integrantes y eliminación del denominado voto dirimente.
- El pleno respeto por la discusión democrática al interior del Congreso Nacional, lo que obliga a limitar el control preventivo obligatorio de la constitucionalidad de las leyes -propio, por ejemplo, de las leyes orgánicas constitucionales y a fijar un ámbito reducido en el tiempo en que se pueda plantear en denominado control preventivo eventual o voluntario, y; Asegurar la debida coordinación y respeto de sus competencias, entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial.

6. IGUALDAD Y DEMOCRACIA REGIONAL

- Creación de una instancia de coordinación políticas entre macrozonas del país (Norte Grande; Norte-Chico; Zona Central; Centro-Sur y Austral), donde a través de una reunión de todos los alcaldes se puedan levantar propuestas de interés general; Facilitar a las regiones la administración directa de una parte de lo que se recaude por impuestos a la renta, permitiendo adicionalmente que contra dichos recursos, las mismas regiones puedan conceder beneficios tributarios a los proyectos productivos que se instalen en sus territorios.

7. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

- Corregir con instrumentos y reglamentos la percepción de la ciudadanía respecto de un Estado burocrático, y donde un grupo importante de funcionarios públicos tienen inamovilidad por la estructura administrativa del Estado a pesar del desempeño. Se debe recuperar la convicción que el Estado está al servicio de las personas, y robustecer los principios de probidad, transparencia, y derecho a audiencia en el sector público.
- Evaluación de los programas sociales del Estado respecto a su eficiencia, eficacia e impacto en forma periódica.
- Incorporar más estándares de transparencia en las cuentas públicas de los servicios, y que éstas sean de fácil acceso a la ciudadanía.
- Limitar la burocracia, y los trámites excesivos para acceder a beneficios del Estado, entregando servicios de excelencia y de forma oportuna sin perjudicar a los ciudadanos.
- Fiscalización y control del sector público.
- Constitución con perspectiva de género, modificar el orden de género y las relaciones sociales que se establecen en la sociedad, mejorando en equidad de forma transversal y poniendo énfasis en aquellas dimensiones donde las mujeres han sido particularmente discriminadas tanto en el ámbito privado (contexto familiar y de pareja) como en el ámbito público: Contexto, laboral, educacional, salud, político y crear una ley integral de violencia de género.
- Conservar el derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente; tanto en público como en privado.